NOTA DNCP/DNC/ Nº 14616/2017

Asunción, 21 de junio de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Adquisición de Dos Camiones Tipo Compactador de 15m3 Para La Municipalidad de Encarnación" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317414 ID N° 323969.-

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Encarnación
Teléfono: 071 204 800
Email: uocencarnacion@gmail.com
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones.

1. **Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica – consultamos a la convocante que es lo que se evaluara en este punto?**

2. **Sección II Criterios de Evaluación** – consultamos a la convocante que criterios se tendrán en cuenta para la evaluación de las empresas que se presenten en consorcio?

3. **Sección III** – Consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas indicadas no estarían limitando la participación de potenciales oferentes?

4. **Sección III Garantía de Repuestos** – en este punto indican que: se deberá presentar declaración jurada de existencia de repuestos del modelo ofertado por un mínimo de **5 años**, y en la Sección I IAO 17.3 indican que: el periodo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **6 (seis) meses**, **sugerimos a la convocante unificar los periodos.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNC - DNCP
Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP
Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG